



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR
TRASLADO DE RECURSO DE REPOSICION**

SGC

HORA: 8:00 a.m.

JUEVES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020

M.PONENTE: JOSÉ RAFAEL GUERRERO LEAL
RADICACION: 13001-23-33-000-2019-00262-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: HUMBERTO CONDE SUAREZ
DEMANDADO: UGPP

En la fecha se corre traslado a las partes por el término legal de tres (03) días del recurso de reposición presentado por el Sr. LUIS CARLOS AVELLANEDA contra auto interlocutorio No. 161/2020, el día 22 de septiembre de 2020.

EMPIEZA EL TRASLADO: VIERNES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020, A LAS 8:00 A.M.

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
Secretario General

VENCE EL TRASLADO: MARTES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020, A LAS 5:00 P.M.

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
Secretario General

*Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso
E-Mail: stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 6642718*



Señores
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR

Honorable Magistrado
Doctor: **JOSÉ RAFAEL GUERRERO LEAL**

Referencia: Recurso de Reposición
Tipo de proceso: Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Demandante: Humberto Conde Suárez
Demandada: Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP
Expediente No.: 13001-23-33-000-2019-00262-00

LUIS CARLOS AVELLANEDA TARAZONA, de las condiciones conocidas en el proceso de la referencia, con mi usual respeto me permito manifestar, que interpongo recurso de reposición contra el auto del 11 de septiembre de 2020, proferido por el Honorable Ponente, mediante el cual se fijó fecha de audiencia inicial para el 25 de noviembre de 2020.

OBJETO DEL RECURSO

El recurso que estoy incoando tiene por objeto que el mencionado auto sea adicionado en el numeral 1 de la parte resolutive, para que se indique la hora de la realización de la audiencia.

MOTIVOS DE INCONFORMIDAD CON LA PROVIDENCIA RECURRIDA

La providencia mencionada, pese a que indicó que fijaría fecha y hora para la audiencia, en la parte resolutive, omitió indicar la hora.

En espera del proveer de esa Honorable Corporación me ratifico.

Del Honorable Magistrado.

Atentamente,


LUIS CARLOS AVELLANEDA TARAZONA.

C C. No 19.138.292 de Bogotá
T.P. No. 15 338 del C.S. de la J.

LCAT/yc.